



Resolución Directoral

N° 129 -2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

17 ABR. 2018

VISTOS:

El Informe N° 240-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP de fecha 17 de abril de 2018 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 018-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE del 23 de enero de 2018, se resuelve aprobar el estudio final del expediente técnico del saldo del servicio del proyecto de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor del acceso 1 y estructuras adyacentes del Sitio Arqueológico Kuelap – Región Amazonas", SNIP 29446, con un presupuesto que asciende a S/ 2'961,183.07 (Dos millones novecientos sesenta y un mil ciento ochenta y tres con 07/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes diciembre 2017;

Que, mediante el Informe N° 315-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM – LOG del 02 de febrero de 2018, el Área de Logística devuelve a la Unidad de Ejecución de Obras los términos de referencia de la contratación del expediente técnico del saldo del servicio del proyecto de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor del acceso 1 y estructuras adyacentes del Sitio Arqueológico Kuelap – Región Amazonas", SNIP 29446, a fin de evaluar y/o reformular el presupuesto del expediente técnico para el servicio materia de análisis;

Que, mediante Informe N° 240-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP del 17 de abril de 2018, la Unidad de Estudios, Proyecto y Supervisión recomienda la modificación del presupuesto de estudio final del expediente técnico del saldo del servicio del proyecto de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor del acceso 1 y estructuras adyacentes del Sitio Arqueológico Kuelap – Región Amazonas", SNIP 29446, que fuera aprobado con Resolución Directoral N° 018-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, en razón que se han realizado precisiones y mejoras al rendimiento y metrados en determinadas partidas, a fin de reforzar y garantizar el cumplimiento de los objetivos del citado expediente técnico;



Que, de igual manera, dichas precisiones y mejoras han significado un incremento al presupuesto aprobado mediante la citada resolución directoral, siendo éstas revisadas por Ministerio de Cultura quien mediante Oficio N° 00114-2018/DGPA/VMPCIC/MC del 11 de abril de 2018, expresó su opinión favorable;

Que, en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, en atención a lo solicitado por la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión y teniendo vigente el proyecto de investigación arqueológica, corresponde proceder a la modificación de la Resolución Directoral N° 018-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE;

Que, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, tiene a su cargo la organización, conducción y supervisión del Órgano Desconcentrado;

Que, contándose con la visación de la Unidad de Supervisión, Estudios, Proyectos y de la Unidad de Asesoría Legal, cada una en el ámbito de su competencia, se procede a emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 344-2015-MC, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el presupuesto del estudio final del expediente técnico del saldo del servicio del proyecto de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor del acceso 1 y estructuras adyacentes del Sitio Arqueológico Kuelap – Región Amazonas", SNIP 29446, que fuera aprobado por Resolución Directoral N° 018-2018-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, considerándose como nuevo monto del presupuesto de S/. 4 439,043.24 (Cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuarenta y tres con 24/100 Soles) vigentes al mes de marzo de 2018, el cual incluye gastos generales (23.99%), utilidad (10%) e IGV (18%), de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración, Unidad de Supervisión, Estudios, Proyectos de Plan COPESCO Nacional, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

